I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000408 / 2011

Cerrillos, 22 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1436/2011; fotocopia del Decreto Exento Nº794 de fecha 3 de febrero de 2011 del Ministerio del Interior; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°794 de 2011, el Ministerio de Interior aprobó el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", suscrito con esta Corporación Edilicia.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "VIDA SANA"**, suscrito entre el Ministerio del Interior, el Consejo para el Control de Estupefacientes, CONACE y la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 21 de diciembre de 2010, quienes acuerdan lo siguiente:

1.1. El Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - Comité Interministerial creado por el D.S. Nº683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia del control de consumo indebido de drogas y de sustancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

1.2. Dentro de este marco, corresponde al CONACE fomentar e incentivar, dentro del ámbito de sus funciones, una cultura de prevención del consumo de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en toda la población o hacia la comunidad que potencialmente se viera afectada por dicho consumo, como también prestar orientación, asesoría y colaboración en materias de prevención de consumo de drogas en todos el país.

1.3. Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión en el ámbito local, ya que las diversas Municipalidades del país, dentro de la esfera de su competencia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000408

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2011

2. En tal virtud, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del CONACE, y la I. Municipalidad de Cerrillos, han acordado la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana". Este Sistema es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones ejecutadas y coordinadas por distintos organismos estatales y no estatales, orientados a la población escolar más vulnerable.

2.1 El objetivo general del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", "el Sistema Integrado", es disminuir las conductas de riesgo tales como consumo de drogas, deserción escolar y violencia al interior de los establecimientos educacionales.

2.2 En efecto a través de la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana" se pretende empoderar a los establecimientos educacionales en los problemas de salud y conductas de los jóvenes, sobre la base de un diagnóstico homogéneo de factores de riesgo y protectores, desarrollando así intervenciones específicas y focalizadas a través de un sistema integral y coordinado de prevención. Es decir, se busca instalar un sistema integral de prevención que movilice a la comunidad educativa a identificar factores de riesgo y protectores, de manera de seleccionar e implementar programas efectivos en la disminución de los factores de riesgo y la promoción de los factores, lo que, en definitiva, se debería reflejar en una disminución de las conductas de riesgo.

2.3 Por su parte, los objetivos específicos del "Sistema Integrado" son:

a) Articular la oferta programática preventiva, tanto del CONACE como del resto de la oferta programática, gubernamental como no gubernamental.
b) Promover la generación de oferta preventiva inexistente (universal, selectiva e integrada).
c) Evacuar la oferta programática preventiva que se incorpore al "Sistema Integrado".

3. Para la implementación del "Sistema Integrado" el Ministerio entregará a la Municipalidad un monto total anual de $7.999.992.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos).

3.1 La cantidad antes referida será cursada en tres parcialidades de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba este Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución de otros Programas o Proyectos.

3.2 Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que el informe de avance trimestral, que deberá entregar la Municipalidad conforme a la Cláusula Séptima, y la rendición documentada de gastos, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentren aprobados por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 21 de diciembre de 2011. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la Municipalidad al Ministerio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000408

DECRETO EXENTO N°202/ / 2011

3.3 Los recursos antes indicados deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del "Sistema Integrado", los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del "Sistema Integrado", los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

4. La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 3 de enero al 31 de diciembre del año 2011, realizando, especialmente, las acciones que se indican a continuación y las que se detallan en los documentos Anexos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de Profesionales":

1) Otorgar la autorización para implementar el "Sistema Integrado" en los establecimientos educacionales que tenga a su cargo y colaborar para que los establecimientos que no estén a su cargo acepten implementarlo. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, determinará los establecimientos educacionales específicos en los que se implementará el "Sistema Integrado".

2) Participar activamente en las reuniones de trabajo del "Sistema Integrado", facilitando y propendiendo la coordinación entre los diversos actores relevantes de la comuna.

3) Facilitar la Alcaldía como lugar de coordinación, cuando así lo amerite la reunión de los distintos actores relevantes para el "Sistema Integrado".

4) Contar con uno o más Gestores del "Sistema Integrado", de acuerdo al número de establecimientos educacionales en los que éste se implemente, y de acuerdo a las orientaciones que imparta la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

5) Procurar, en los establecimientos educacionales de su dependencia en los que se implemente el "Sistema Integrado", un espacio físico adecuado para que el Gestor el mismo pueda instalar su lugar de trabajo.

4.1 Se deja constancia que, por razones de buen servicio el Programa materia de este Convenio se iniciará en la fecha indicada en el párrafo primero, sin perjuicio de lo cual la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio de este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

5. La o las personas que desempeñen la función de Gestores del "Sistema Integrado" serán designadas de común acuerdo entre el Ministerio, quien actuará con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, y la Municipalidad. El procedimiento de contratación se encuentra descrito en el documento Anexo denominado "Orientaciones para la selección de Profesionales".

5.1 La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorario anual con cada Gestor del "Sistema Integrado", incorporado una cláusula que estipule que gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000408

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2011

5.2 Se deja constancia que si la Municipalidad decidiera poner termino anticipado al contrato suscrito con el Gestor del "Sistema Integrado" deberá contar con el acuerdo previo de la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

5.3 Corresponderá especialmente al Gestor del Sistema Integrado del Promoción y Prevención Vida Sana gestionar, supervisar y monitorear el "Sistema Integrado" en el interior de los establecimientos educacionales en los que se implemente; y la coordinación entre éstos y el Coordinador Comunal del Programa "CONACE" Previene en la comuna". Con todo, las funciones específicas que deberá cumplir el Gestor del "Sistema Integrado" se encuentran detalladas en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

5.4 Cuando el desempeño del Gestor del "Sistema Integrado" no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

6. Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por este Convenio.

7. La Municipalidad deberá entregar al Ministerio tres Informes de avance trimestrales de la ejecución del "Sistema Integrado", dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año 2011. En el informe de avance que se debe presentar durante el mes de octubre, la Municipalidad deberá incluir una evaluación del desempeño del o los Gestores del "Sistema Integrado", la que deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

7.1 Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período respectivo, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del "Sistema Integrado".

8. El Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente a este Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio. Las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.

9. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nª759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

10. Se deja constancia que los documentos denominados Anexos "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de Profesionales", forman parte integrante del Convenio en carácter de Anexos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000408

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2011

11. El Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

12. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del Programa se imputarán a las cuentas complementarias de ingresos y gastos 214.05.11 "Administración de Fondos CONACE" y 114.05.11 "Aplicación de Fondos CONACE", respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Ministerio del Interior
CONACE
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Conace – Previene
Página Web

MPS/PGL

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN "VIDA SANA" ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº **69.255.000-5**, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de **Cerrillos**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante también CONACE – Comité Interministerial creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Dentro de este marco, corresponde al CONACE fomentar e incentivar, dentro del ámbito de sus funciones, una cultura de prevención del consumo de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, en toda la población o hacia la comunidad que potencialmente se viera afectada por dicho consumo, como también prestar orientación, asesoría y colaboración en materias de prevención de consumo de drogas en todo el país.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión en el ámbito local, ya que las diversas Municipalidades del país, dentro de la esfera de su competencia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del CONACE, y la I. Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", han acordado la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana". Este Sistema es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones ejecutadas y coordinadas por distintos organismos estatales y no estatales, orientados a la población escolar más vulnerable.

El objetivo general del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana", en adelante también "el Sistema Integrado", es disminuir las conductas de riesgo tales como consumo de drogas, deserción escolar y violencia al interior de los establecimientos educacionales.

En efecto, a través de la implementación del Sistema Integrado de Promoción y Prevención "Vida Sana" se pretende empoderar a los establecimientos educacionales en los problemas de salud y conductas de los jóvenes, sobre la base de un diagnóstico homogéneo de factores de riesgo y protectores, desarrollando así intervenciones específicas y focalizadas a través de un sistema integral y coordinado de prevención. Es decir, se busca instalar un sistema integral de prevención que movilice a la comunidad educativa a identificar factores de riesgo y protectores, de manera de seleccionar e implementar programas efectivos en la disminución de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores, lo que, en definitiva, se debería reflejar en una disminución de las conductas de riesgo.

Por su parte, los objetivos específicos del "Sistema Integrado" son:

a) Articular la oferta programática preventiva, tanto del CONACE como del resto de la oferta programática, gubernamental como no gubernamental.

b) Promover la generación de oferta preventiva inexistente (universal, selectiva e integrada)

c) Evaluar la oferta programática preventiva que se incorpore al "Sistema Integrado".

TERCERO: Para la implementación del "Sistema Integrado" el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad un monto total anual de **$7.999.992.-**

La cantidad antes referida será cursada en tres parcialidades de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de los recursos entregados por el Ministerio para la ejecución de otros Programas o Proyectos.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que el informe de avance trimestral, que deberá entregar la Municipalidad conforme a la Cláusula Séptima, y la rendición documentada de gastos, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentren aprobados por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 21 de diciembre de 2011. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la Municipalidad al Ministerio.

Los recursos antes indicados deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del "Sistema Integrado", los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del "Sistema Integrado", los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

CUARTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 3 de enero al 31 de diciembre del año 2011, realizando, especialmente, las acciones que se indican a continuación y las que se detallan en los documentos Anexos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de Profesionales":

1.- Otorgar la autorización para implementar el "Sistema Integrado" en los establecimientos educacionales que tenga a su cargo y colaborar para que los establecimientos que no estén a su cargo acepten implementarlo.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, determinará los establecimientos educacionales específicos en los que se implementará el "Sistema Integrado".

2.- Participar activamente en las reuniones de trabajo del "Sistema Integrado", facilitando y propendiendo la coordinación entre los diversos actores relevantes de la comuna.

3.- Facilitar la Alcaldía como lugar de coordinación, cuando así lo amerite la reunión de los distintos actores relevantes para el "Sistema Integrado".

4.- Contar con uno o más Gestores del "Sistema Integrado", de acuerdo al número de establecimientos educacionales en los que éste se implemente, y de acuerdo a las orientaciones que imparta la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

5.- Procurar, en los establecimientos educacionales de su dependencia en los que se implemente el "Sistema Integrado", un espacio físico adecuado para que el Gestor del mismo pueda instalar su lugar de trabajo.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, el Programa materia de este Convenio se iniciará en la fecha indicada en el párrafo primero, sin perjuicio de lo cual la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La o las personas que desempeñen la función de Gestores del "Sistema Integrado" serán designadas de común acuerdo entre el Ministerio, quien actuará con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, y la Municipalidad. El procedimiento de contratación se encuentra descrito en el documento Anexo denominado "Orientaciones para la selección de Profesionales".

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorario anual con cada Gestor del "Sistema Integrado", incorporando una cláusula que estipule que gozará de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a dicha persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Se deja constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Gestor del "Sistema Integrado" deberá contar con el acuerdo previo de la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

Corresponderá especialmente al Gestor del Sistema Integrado de Promoción y Prevención Vida Sana gestionar, supervisar y monitorear el "Sistema Integrado" en el interior de los establecimientos educacionales en los que se implemente; y la coordinación entre éstos y el Coordinador Comunal del Programa "CONACE Previene en la comuna". Con todo, las funciones específicas que deberá cumplir el Gestor del "Sistema Integrado" se encuentran detalladas en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

Cuando el desempeño del Gestor del "Sistema Integrado" no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

SEXTO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

SÉPTIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio tres Informes de avance trimestrales de la ejecución del "Sistema Integrado", dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año 2011. En el informe de avance que se debe presentar durante el mes de octubre, la Municipalidad deberá incluir una evaluación del desempeño del o los Gestores del "Sistema Integrado", la que deberá realizarse de acuerdo a la pauta que consta en el documento Anexo denominado "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias".

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año siguiente al vencimiento del período respectivo, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del "Sistema Integrado".

OCTAVO: El Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio. Las partes consideran como incumplimiento grave, el incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas en la cláusula cuarta.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DÉCIMO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 10.336.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones Técnicas y Presupuestarias" y "Orientaciones para la selección de profesionales"; forman parte integrante de este convenio en carácter de Anexos.

DUODÉCIMO: La representación con la que comparece don **Rodrigo Ubilla Mackenney** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don **Alejandro Almendares Calderón** por la I. Municipalidad de **Cerrillos**, consta del Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOTERCERO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONACE